Dpto. General de Entradas y Archivo
Expte. 116 Nº 2197
AÑO 1992

Folio 1

ROBERTO J. PARRAL
MAT. 1781
ESCRIBANO

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES DEL
CONCURSO INTERNACIONAL
Nº 33-0901
PARA LA VENTA DE LA

"DESTILERIA DOCK SUD"

ROBERTO J. PARRAL MAT. 981 ESCRIBANO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No 33 - 0901

PARA LA VENTA DE LA

"DESTILERIA DOCK SUD"

3

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No 33 - 0901

VENTA DE LA DESTILERIA DOCK SUD

INDICE

ARTICULO		PAGINA
1-	EL LLAMADO	3
2-	DEFINICIONES	3
3-	OBJETO	5
4-	PLIEGO	6
5-	DEL POSTULANTE	6
6-	PRESENTACION DE ANTECEDENTES - SOBRE "A". CALIFICACION	8
7-	INFORMACION TECNICA. ACCESO AL CENTRO DE INFORMACION ("DATA ROOM") Y PERIODO DE CONSULTA.	11
8-	PRECIO	13
9-	PRESENTACION SOBRE "B" Y OFERTA - SOBRE "C"	14
10-	APERTURA DE SOBRE "B" Y OFERTA - SOBRE "C"	15
11-	SELECCION Y FIRMA DE LOS CONTRATOS	16
12-	MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	16
13-	CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS	17
14-	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LA PLANTA DE AEROSOLES Y CON TERCEROS	18
15-	LINEA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS	18
16-	PERSONAL DE LA DESTILERIA	19
17-	INMUEBLES - DARSENA INFLAMABLE - DUCTOS	19
18-	TORRE DE COMUNICACIONES Y ESTACION DE VALVULAS DE LOS DUCTOS	21
19-	ESCRITURACION Y ENTREGA DE LA POSESION	21
20-	DE LOS INCUMPLIMIENTOS - EFECTOS	22
21-	COMPUTO DE LOS PLAZOS	23
22-	DOMICILIO ESPECIAL Y REGIMEN DE NOTIFICACIONES	23
23-	LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION	23
24-	VARIOS	23
	ANEXOS - INDICE	25

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No 33 - 0901

ROBERTO J. PARRAL MAT. 1761 ESCRIBANO

ARTICULO 1

1. EL LLAMADO

1.1. YPF Sociedad Anónima (en adelante YPF) llama a CONCURSO Público Internacional, de acuerdo con el presente PLIEGO y los Anexos I al X que lo integran, como parte de su Plan de Transformación, conforme a lo establecido por la Ley Nº 24.145 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto PEN Nº 2778/90, el Decreto PEN Nº 2110/92 y la Resolución Nº ...../92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha ..... que aprobó el PLIEGO de este CONCURSO y dispuso el presente llamado para la venta de DESTILERIA Dock Sud y sus Activos Asociados.

1.2. El presente llamado es difundido mediante su publicación en el Boletín Oficial y en periódicos nacionales y extranjeros. Se han cursado, también, invitaciones a empresas nacionales y extranjeras, pero ello no implica ni constituye precedente para su calificación.

1.3. El cronograma al que se ajustará el presente CONCURSO se adjunta como Anexo I de este PLIEGO.

ARTICULO 2

2. DEFINICIONES

Las siguientes Definiciones se aplicarán cuando en el texto del PLIEGO se encuentren escritas con letra mayúscula; el singular incluye al plural y viceversa, en la medida que el contexto del PLIEGO así lo requiera.

2.1. **ASESOR FINANCIERO:** El grupo integrado por Salomon Brothers Inc., Phibro Energy Inc. y Merchant Bankers Asociados S.A., que han sido contratados por YPF para asesorar en el aspecto financiero y colaborar en este CONCURSO. A tales efectos, el ASESOR FINANCIERO ha constituído domicilio en Avenida Corrientes Nº 311, Piso 2º, (1043) Buenos Aires, República Argentina, Teléfonos: 313-1200/1988/3322. Telefax: 313-1887, (Coordinador del ASESOR FINANCIERO: Dr.

Jorge E. Bustamante), y en 7 World Trade Center, 31st Floor, (10048) New York, NY, USA, Teléfono (212) 783-6916, Fax (212) 783- 3350/51/52.

2.2. **CONCURSO:** El presente Concurso Público Internacional N° 33 - 0901 para la venta de DESTILERIA Dock Sud y sus Activos Asociados que se enumeran en el Anexo II.

2.3. **CONTRATO DE COMPRAVENTA:** El acuerdo que YPF suscribirá con el POSTULANTE SELECCIONADO para formalizar la compraventa de la DESTILERIA. El modelo de Contrato se entregará al POSTULANTE CALIFICADO durante el Período de Consulta y su TEXTO DEFINITIVO será entregado en su oportunidad.

2.4. **CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS:** El acuerdo que YPF suscribirá con el POSTULANTE SELECCIONADO referido a la fabricación y comercialización de los productos de la LINEA AGROQUIMICOS, utilizando las marcas de YPF bajo licencia exclusiva. El modelo de Contrato se entregará al POSTULANTE CALIFICADO durante el Período de Consulta y su TEXTO DEFINITIVO será entregado en su oportunidad.

2.5. **CONTRATO DE PROCESAMIENTO:** El acuerdo que YPF suscribirá con el POSTULANTE SELECCIONADO para la elaboración de aceites y grasas lubricantes. El modelo de Contrato se entregará al POSTULANTE CALIFICADO durante el Período de Consulta y su TEXTO DEFINITIVO será entregado en su oportunidad.

2.6. **DESTILERIA:** La DESTILERIA Dock Sud (excluida la Planta de Aerosoles), ubicada en la calle Sargento Ponce, sin número, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

2.7. **FORMULARIO DE CALIFICACION:** El Formulario que se adjunta como Anexo III, identificado por YPF, que el POSTULANTE deberá presentar en el Sobre "A" debidamente completado y firmado.

2.8. **FORMULARIO DE COTIZACION:** El Formulario que se adjunta como Anexo IV, identificado por YPF, que el POSTULANTE CALIFICADO deberá presentar en el Sobre "C" debidamente completado y firmado.

2.9. **LINEA AGROQUIMICOS:** Comprende las marcas, las formulaciones de productos, diseños de envases e información sobre la clientela de YPF para esos productos.

2.10. **OFERTA**: Es la suma expresada en dólares estadounidenses que el POSTULANTE CALIFICADO ofrezca en el Sobre "C" en concepto de precio de compra de la DESTILERIA Dock Sud y sus Activos Asociados. La OFERTA será en efectivo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° ...../92, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2.11. **PLIEGO**: El presente con todos sus Anexos y Circulares.

2.12. **POSTULANTE**: La persona física o jurídica o conjunto de ellas que han adquirido el PLIEGO.

2.13. **POSTULANTE CALIFICADO:** El POSTULANTE que habiendo presentado el Sobre "A", haya sido admitido de acuerdo con los criterios de calificación que se establecen en el PLIEGO.

2.14. **POSTULANTE SELECCIONADO**: El POSTULANTE CALIFICADO que haya presentado la mejor OFERTA de acuerdo con el procedimiento de selección indicado en el PLIEGO.

2.15. **TEXTO DEFINITIVO**: Textos finales del CONTRATO DE COMPRAVENTA, del CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS, del CONTRATO DE PROCESAMIENTO, y del Contrato de Prestación de Servicios Auxiliares, según corresponda, que YPF entregará a los POSTULANTES CALIFICADOS, una vez analizadas las modificaciones y aclaraciones sugeridas por ellos e incorporadas aquellas que YPF considere conveniente aceptar.

ARTICULO 3

3. OBJETO

3.1. El presente CONCURSO tiene por objeto la venta en funcionamiento de la DESTILERIA, de propiedad de YPF, con los bienes que se describen en el Anexo II y cuyo plano se muestra en el Anexo V - A. Incluye tambien: a) la obligación del POSTULANTE SELECCIONADO de celebrar con YPF el CONTRATO DE PROCESAMIENTO, b) el CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS y c) la compraventa de los terrenos adyacentes a la Planta de Aerosoles, identificados en el Anexo V - B.

No incluye la Planta de Aerosoles que actualmente integra la operación de la DESTILERIA.

3.2. El POSTULANTE CALIFICADO tendrá la opción de excluir de la transacción el CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS, sin que de ello se derive modificación alguna en el precio ofertado.

3.3. El POSTULANTE CALIFICADO tendrá la opción de excluir de la transacción la Compraventa de los terrenos de propiedad de YPF, adyacentes a la Planta de Aerosoles contigua a la DESTILERIA, sin que de ello se derive modificación alguna en el precio ofertado. La ubicación de los terrenos resulta del plano del Anexo V - B.

ARTICULO 4

4. PLIEGO

4.1. La venta del PLIEGO se realizará en YPF, Avenida Presidente Roque Saenz Peña Nº 777, Sala de Licitaciones, P.B., Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 8:30 a 15:00 horas, o en la Oficina Técnico-Comercial de YPF Sociedad Anónima en USA, sita en Greenway Plaza East, Suite 250 - Houston - Texas, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, los días hábiles, según el Punto 4.1. del Anexo I.

4.2. El adquirente deberá identificarse en dicha oportunidad denunciando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también domicilio especial y número de fax o teléfono, constancias que obrarán en el comprobante de compra del PLIEGO y en la documentación del CONCURSO.

ARTICULO 5

5. DEL POSTULANTE

5.1. Podrá ser POSTULANTE la persona física o jurídica o conjunto de ellas, constituídas en el país o en el extranjero, que hayan adquirido el PLIEGO.

Si el POSTULANTE estuviere integrado por dos o más personas físicas o jurídicas, bastará que uno solo de los integrantes lo hubiera adquirido. La presentación deberá indicar, en su caso, la participación que corresponderá a cada uno de los integrantes

del consorcio. En caso de omisión se considerará que todos ellos participan con igual porcentual.

Si el POSTULANTE estuviere integrado por dos o más personas, deberán unificar personería otorgando poder especial a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responzabilizar a todos y a cada uno de los integrantes del mismo en la totalidad del trámite licitatorio. Los FORMULARIOS DE CALIFICACION Y DE COTIZACION y el TEXTO DEFINITIVO de los Contratos deberán ser suscriptos por los representantes con facultades suficientes de cada uno de los integrantes del POSTULANTE.

5.2. Cada uno de los integrantes del POSTULANTE quedará obligado mancomunada y solidariamente frente a YPF por todas y cualquiera de las obligaciones o responsabilidades emergentes del CONCURSO, incluido el pago de la OFERTA.

5.3. Para poder efectuar una OFERTA, el POSTULANTE deberá cumplir a juicio de YPF los Requisitos de Calificación establecidos en el formulario adjunto como Anexo VI.

5.4. El POSTULANTE deberá acreditar que la información volcada en el FORMULARIO DE CALIFICACION está respaldada por informes independientes tales como publicaciones especializadas, balances auditados y certificaciones emitidas por auditores o consultores técnicos a satisfacción de YPF. A esos efectos podrá presentar los correspondientes a las empresas que los controlen o los de sus casas matrices.

5.5. La calificación del POSTULANTE quedará supeditada a la presentación por parte de aquel de la documentación establecida en el Punto 6.1.

Si el POSTULANTE no diera cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 6 quedará excluído del CONCURSO.

5.6. El POSTULANTE que no calificare perderá su derecho de información o consulta a la documentación del CONCURSO.

5.7. YPF podrá calificar provisoriamente a aquel POSTULANTE cuya presentación contenga omisiones que a juicio de YPF puedan ser subsanadas durante el Período de Calificación.

ARTICULO 6

6. PRESENTACION DE ANTECEDENTES: SOBRE "A". CALIFICACION

6.1. El POSTULANTE podrá presentar, los días hábiles desde la fecha establecida en el Punto 6.1. del Anexo I hasta la fecha señalada en el Punto 6.8. del Anexo I, en el horario de 8:30 a 15:00 horas, en YPF, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 - P.B. - Sala de Licitaciones, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el Sobre "A", cerrado, con la siguiente leyenda: "YPF S.A. - Venta de la DESTILERIA DOCK SUD - Sobre "A" - y el que deberá contener:

a) El comprobante de adquisición del PLIEGO que podrá ser extendido a nombre de uno o más integrantes de cada POSTULANTE.

b) La Carta de Presentación e Indemnidad conforme al modelo del Anexo VII, firmada por todos sus integrantes.

c) El FORMULARIO DE CALIFICACION.

d) La documentación respaldatoria referida en el Punto 5.4.

e) Los Poderes correspondientes otorgados por escritura pública a persona determinada, con facultades para actuar en nombre y representación del POSTULANTE, con el alcance suficiente para suscribir el TEXTO DEFINITIVO y la OFERTA a presentar en el Sobre "C". El poderdante deberá contar con facultades suficientes para el otorgamiento de este poder, conforme lo establecido estatutariamente.

f) Copias de los Estatutos Societarios autenticadas por Escribano Público.

g) Transcripción en escritura pública de la decisión societaria de participar en el CONCURSO a todos los efectos.

La documentación referida en los incisos anteriores deberá contar, de corresponder, con las correspondientes legalizaciones.

6.2. El Sobre "A" será recibido en el lugar y horas indicados precedentemente por un Funcionario de YPF, perteneciente a la Gerencia de Gestión de Proyectos, el que lo

abrirá en presencia del POSTULANTE y hará constar en un Acta su contenido, la que será suscripta también por este último. El acta se extenderá en dos ejemplares.

Los POSTULANTES tendrán la posibilidad de presentar el Sobre "A" en la Oficina Técnico-Comercial de YPF Sociedad Anónima, sita en 5 Greenway Plaza East, Suite 250 - Houston - Texas - USA, donde el mismo será abierto y registrado su contenido en la forma indicada anteriormente, pero la fecha en la que se verifique el acto no será la determinante del orden de calificación. Esta fecha estará dada por la de recepción en las oficinas de YPF en Buenos Aires, Gerencia de Gestión de Proyectos, a donde será enviada la documentación que se hubiere recibido, por medio de un correo privado.

6.3. La documentación contenida en el Sobre "A" deberá ser presentada y estar firmada en todas sus fojas por la o las personas que cuenten con poder o autorización suficiente del POSTULANTE para este acto. Dichas personas dejarán salvadas con sus rúbricas toda enmienda o raspadura que contuvieran las respectivas presentaciones.

6.4. Las presentaciones deberán ser claras y completas, redactadas en idioma castellano, debiendo efectuarse en original y 1 (una) copia. Se admitirá que sea efectuada en idioma inglés en su parte informativa, entendiéndose por tal todo material impreso, publicaciones y/o balances, reservándose YPF el derecho de pedir su versión total o parcial en castellano.

6.5. El POSTULANTE, a fin de acreditar su capacidad técnica y económica-financiera deberá presentar el FORMULARIO DE CALIFICACION debidamente completado y firmado que se acompaña al presente como Anexo III.

Si el POSTULANTE estuviera conformado por un conjunto de empresas, cada una de ellas deberá llenar dicho formulario en forma separada e individualmente, indicando en el mismo la conformación del consorcio y su porcentaje de participación.

A los efectos del cómputo se considerará la suma algebraica de cada uno de los FORMULARIOS DE CALIFICACION presentados por cada integrante del POSTULANTE ponderados por su respectivo porcentaje de participación.

Para cumplir con los requisitos del Anexo VI, los POSTULANTES podrán presentar antecedentes de empresas controlantes y/o garantes respecto de ellos. En tal supuesto, la matriz última ("ultimate parent entity") u otra entidad que controle y/o tenga en su poder los recursos económicos y/o técnicos requeridos a los POSTULANTES deberá garantizar fehacientemente el respaldo técnico y económico-financiero que se comprometen a prestar a los POSTULANTES a todos los efectos del CONCURSO.

6.6. YPF examinará la documentación contenida en los Sobres "A" y se expedirá sobre la calificación del POSTULANTE, en el orden en que se efectúe la presentación de tales sobres.

6.7. A título informativo, el ASESOR FINANCIERO dará respuesta en forma oral a los pedidos de aclaraciones que del mismo modo le efectúe el POSTULANTE con relación a esta etapa de calificación, durante el período establecido en el Punto 6.7. del Anexo I, en Avenida Corrientes 311, Piso 2º, Teléfonos 313-1988/1200/3322, Fax 313-1887, (1043) Buenos Aires, República Argentina, de 9:30 a 17:00 horas, y en el 7 World Trade Center, 31st. Floor, (10048) New York, NY, USA, Teléfono (212) 783-6916, Fax (212) 783-3350/51/52.

6.8. Durante el proceso de calificación YPF podrá requerir al POSTULANTE, la información y documentación complementaria que estime necesaria, y dicho POSTULANTE podrá acompañarla hasta el día establecido en el Punto 6.8. del Anexo I.

6.9. Hasta el día establecido en el Punto 6.9. del Anexo I se admitirán modificaciones en la composición del POSTULANTE CALIFICADO, debiéndose acreditar en este caso, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el POSTULANTE en este Artículo 6. que estén relacionados con las modificaciones producidas en la composición original del POSTULANTE CALIFICADO.

YPF examinará la nueva presentación y recalificará hasta la fecha fijada en el Punto 6.9. del Anexo I. al POSTULANTE que ya había sido calificado y que hubiera presentado modificaciones que satisfagan los requerimientos del PLIEGO.

6.10. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de finalizado el Período de Calificación, y en su caso de recalificación, YPF labrará un acta notarial con el listado final de todos los POSTULANTES CALIFICADOS, en la fecha fijada en el Punto 6.10. del Anexo I.

ARTICULO 7

7. INFORMACION TECNICA, ACCESO AL CENTRO DE INFORMACION ("DATA ROOM") Y PERIODO DE CONSULTA

7.1. El POSTULANTE CALIFICADO estará autorizado, desde la fecha indicada en el Punto 7.1. del Anexo I y previo pago de U$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil) y de la suscripción con YPF de un Acuerdo de Confidencialidad según Anexo VIII, a acceder al Centro de Información ("Data Room") de YPF por el tiempo y modalidades que se establezcan, y a recibir la Memoria Descriptiva, los modelos de CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS, CONTRATO DE PROCESAMIENTO, Contrato de Prestación de Servicios Auxiliares y en su oportunidad el TEXTO DEFINITIVO de dichos Contratos. Las sumas abonadas quedarán irrevocablemente en poder de YPF.

7.2. El pago indicado en el Punto 7.1. deberá efectuarse los días hábiles, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de 8:30 a 15:00 horas, o en la Oficina Técnico-Comercial de YPF Sociedad Anónima, en USA, sita en 5 Greenway Plaza East, Suite 250 - Houston - Texas 77046 - Tel (713) 621-4850, Fax (713) 621-4803, de 10:00 a 12:00 horas.

Una vez que un POSTULANTE CALIFICADO haya efectuado el pago exigido en el Punto 7.1., cada miembro del mismo tendrá un Crédito Ideal equivalente a U$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil) multiplicado por su máximo porcentaje de participación, el que le será tenido en cuenta a los efectos del pago que debiere hacer en cualquier otro nuevo POSTULANTE CALIFICADO que éste integre en el futuro. En tal caso el Crédito Ideal será aplicado al pago exigido al nuevo POSTULANTE CALIFICADO en el Punto 7.1., hasta un monto igual al porcentaje de participación en el nuevo POSTULANTE CALIFICADO del miembro con un Crédito Ideal multiplicado por U$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

El POSTULANTE CALIFICADO podrá efectuar el pago y adquirir la documentación referida en el Punto 7.1. hasta el día establecido en el Punto 7.2. del Anexo I. En caso contrario, quedará excluido del CONCURSO.

7.3. Teniendo en cuenta el orden cronológico de calificación, el ASESOR FINANCIERO coordinará el acceso al Centro de Información ("Data Room"), por el tiempo y modalidades que se establezcan. El POSTULANTE CALIFICADO deberá contactarse con la Comisión de Transformación de YPF, Avenida Roque Saenz Peña 777, Piso 8, Oficina 829, Buenos Aires, República Argentina.

El Centro de Información estará ubicado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 - P.B., en la Sala Nº 1, Ciudad de Buenos Aires, y permanecerá abierto hasta el día establecido en el Punto 7.3. del Anexo I.

7.4. Hasta el día establecido en el Punto 7.4. del Anexo I, los POSTULANTES CALIFICADOS podrán formular por escrito las consultas y aclaraciones que deseen efectuar respecto a cuestiones vinculadas con el procedimiento del CONCURSO dirigiéndolas a la Gerencia de Gestión de Proyectos de YPF, sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 - Piso 5, Oficina 509 bis, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

YPF contestará por escrito dichas consultas. Las consultas y sus respuestas, así como las circulares y toda otra documentación referente a este CONCURSO, serán comunicadas por YPF a todos los POSTULANTES CALIFICADOS. Tales respuestas por escrito serán las únicas que formarán parte de la documentación del CONCURSO.

7.5. Hasta el día establecido en el Punto 7.5. del Anexo I, los POSTULANTES CALIFICADOS podrán formular por escrito las observaciones, sugerencias y pedidos de aclaraciones que consideren procedentes con relación a los modelos de Contratos que se les ha entregado oportunamente. Las notas serán dirigidas a la Comisión de Transformación de YPF, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777 - Piso 8, Oficina 829, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

7.6. YPF, previa consideración de las observaciones y pedidos realizados por los POSTULANTES CALIFICADOS y efectuadas las modificaciones y aclaraciones que considere procedentes, formulará el TEXTO DEFINITIVO de los Contratos.

Dos copias del TEXTO DEFINITIVO de los Contratos, autenticados por YPF en todas sus fojas, serán entregadas al POSTULANTE CALIFICADO en el día establecido en el Punto 7.6. del Anexo I.

Estos TEXTOS DEFINITIVOS deberán ser presentados por el POSTULANTE CALIFICADO dentro del Sobre "B", inicialados en todas sus fojas y sin modificaciones, enmiendas o raspaduras, y suscriptos por parte de un representante del POSTULANTE CALIFICADO cuya firma y facultades, suficientes para tal acto según Punto 6.1.e , deberán estar certificadas por Escribano Público. La presentación del TEXTO DEFINITIVO de los Contratos en las condiciones antes indicadas será condición necesaria para la apertura del respectivo Sobre "C". YPF se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones y subsanaciones complementarias que estime necesarias en cualquier presentación.

7.7. El POSTULANTE CALIFICADO o quien éste designe, deberá verificar el estado de la DESTILERIA, sus construcciones, instalaciones y equipos, y en general cumplir con todo otro estudio o verificación que razonablemente hiciera a su decisión de ofertar, ajustándose a las condiciones que establezca YPF para asegurar igual acceso a la información por parte de todos los POSTULANTES CALIFICADOS. A tal efecto, deberán presentar dentro del Sobre "B" una Constancia de Visita que acredite haber dado cumplimiento a lo indicado en la presente disposición, cuyo modelo integra el Anexo IX.

7.8. El POSTULANTE CALIFICADO deberá extremar su propia diligencia en la realización de la investigación de la DESTILERIA, pues tratándose de un sistema de carga, procesamiento, almacenamiento y transporte que no ha operado en forma independiente de YPF y que se ha desempeñado en la órbita pública, ha tenido distintas exigencias de información y control que las habituales en empresas de igual dimensión en la actividad privada.

Asimismo, deberá analizar la situación administrativa, fiscal y regulatoria (normas nacionales, provinciales y municipales de regulación de los distintos aspectos aplicables a la DESTILERIA).

YPF no será responsable por la información que de buena fe ponga a disposición del POSTULANTE CALIFICADO, ni éste podrá efectuar reclamos por no haber recibido información suficiente sobre la DESTILERIA.

ARTICULO 8

8. PRECIO

8.1. Precio Base

El presente CONCURSO se realiza a partir de un Precio Base que será informado por YPF, dentro de las 48 horas previas al día fijado para la recepción de las OFERTAS (Punto 9.1. del Anexo I), mediante una Circular que formará parte de este PLIEGO.

El Precio Base deberá abonarse íntegramente en efectivo conforme a lo establecido por la Resolución N° ...../92. del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

8.2. Precio Total Ofertado

Los POSTULANTES CALIFICADOS deberán formular sus OFERTAS expresando un Precio Total Ofertado en Efectivo superior al Precio Base.

ARTICULO 9

9. PRESENTACION SOBRE "B" Y OFERTA - SOBRE "C"

9.1. En la fecha establecida en el Punto 9.1. del Anexo I, entre las 10:00 y 11:00 horas los POSTULANTES CALIFICADOS que quisieran presentar OFERTAS deberán presentar el Sobre "B" correspondiente a este CONCURSO en el Salón Manuel Belgrano de YPF, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Piso 13, Buenos Aires, República Argentina.

9.2. El Sobre "B" cerrado, con la siguiente leyenda. "YPF S.A. - Venta de la Destilería Dock Sud - Sobre B" deberá contener:

a) El TEXTO DEFINITIVO del CONTRATO DE COMPRAVENTA, el TEXTO DEFINITIVO del CONTRATO DE PROCESAMIENTO, el TEXTO DEFINITIVO del Contrato de Prestación de Servicios Auxiliares y de corresponder, el TEXTO DEFINITIVO del CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS, debidamente inicialados y firmados en todas sus hojas en dos ejemplares, en las condiciones establecidas en el Punto 7.6..

b) Una copia original del PLIEGO y todas las circulares aclaratorias debidamente firmadas en todas sus hojas.

c) La Constancia de Visita a la DESTILERIA.

d) Garantia de Mantenimiento de Oferta, en los términos establecidos en el Punto 12.2.

e) En otro sobre cerrado con la leyenda Sobre "C", dentro del Sobre "B", la OFERTA mediante la presentación del FORMULARIO DE COTIZACION validado por YPF que será suministrado oportunamente, cuyo facsímil se halla en el Anexo IV.

Dicho formulario no deberá contener enmiendas, raspaduras o cualquier otro tipo de alteración o condicionamiento que no hubieren sido debidamente salvados y deberá ser presentado debidamente firmado por un representante de cada uno de los integrantes del POSTULANTE CALIFICADO, cuyas facultades suficientes para tal acto, según Punto 6.1.e., deberá estar certificada por Escribano Público.

ARTICULO 10

10. APERTURA SOBRE "B" Y OFERTA - SOBRE "C"

10.1. En el mismo lugar y día indicados en el Punto 9.1., a las 11:00 horas y en acto público, se procederá a la apertura de los Sobres "B" presentados por los POSTULANTES CALIFICADOS, de cuyo contenido se dejará constancia en un Acta que será labrada al efecto por Escribano Público.

10.2. Dentro de las 6 (Seis) horas siguientes a la apertura de los Sobres "B", YPF controlará y verificará la presentación de los TEXTOS DEFINITIVOS de los Contratos debidamente suscriptos por los POSTULANTES CALIFICADOS, pudiendo requerirles, las aclaraciones o subsanaciones complementarias que YPF considere necesarias, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de ningún POSTULANTE CALIFICADO.

10.3. En el mismo lugar y día indicados en el Punto 9.1., a las 17:00 Horas, ante Escribano Público Actuante y sólo respecto de los POSTULANTES CALIFICADOS que hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en este PLIEGO, se procederá a la apertura de los respectivos Sobres "C".

Previamente el Escribano Público Actuante devolverá sin abrir los Sobres "C" de los POSTULANTES CALIFICADOS que, a sólo juicio de YPF no cumplan los requisitos del PLIEGO.

ARTICULO 11

11. SELECCION Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

11.1. Una vez conocidas las OFERTAS contenidas en los Sobres "C" y habiéndose declarado inadmisibles aquellas que no se ajusten al PLIEGO, YPF procederá a la selección del POSTULANTE CALIFICADO que habiendo superado el Precio Base fijado por YPF, hubiere ofrecido el mayor Precio con ajuste a este PLIEGO.

Luego del Acto de Selección entre los POSTULANTES CALIFICADOS, YPF suscribirá el TEXTO DEFINITIVO de los Contratos correspondientes al POSTULANTE SELECCIONADO, sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

11.2. En el caso de empate de OFERTAS se requerirá a los POSTULANTES CALIFICADOS que se encuentren en tal situación una mejora de sus OFERTAS. En este caso se otorgará un plazo de 4 (cuatro) horas para que los POSTULANTES CALIFICADOS empatados presenten su nueva OFERTA, la que deberá observar las mismas formalidades que la OFERTA original. En caso de producirse nuevamente un empate, YPF determinará por sorteo ante el escribano interviniente, el ganador del CONCURSO.

ARTICULO 12

12. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

12.1. Las OFERTAS presentadas por los POSTULANTES CALIFICADOS, en tanto superen el Precio Base, se entenderán vigentes y no caducarán hasta tanto:

a) Sea publicado en el Boletín Oficial la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, aprobatorio de los Contratos firmados; y

b) Se haya acreditado el pago del Precio Total Ofertado por el POSTULANTE SELECCIONADO en los términos de la Resolución Nº ...../92 , del Ministerio de

Economía y Obras y Servicios Públicos. Dicha circunstancia será comunicada por YPF en forma inmediata a todos los POSTULANTES CALIFICADOS que hubiesen presentado OFERTAS.

12.2. Los POSTULANTES CALIFICADOS deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor y a satisfacción de YPF en la forma que se explicitará en el Período de Consulta.

ARTICULO 13

13. CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS

13.1. El POSTULANTE SELECCIONADO deberá abonar el Precio Total Ofertado dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la fecha de notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, aprobatorio de los Contratos firmados, de la siguiente forma:

13.1.1. El 30 % (treinta por ciento) a la orden del Régimen Nacional de Previsión Social en la cuenta bancaria que se indique, según lo dispuesto por la Ley Nº 23.966 y el Decreto PEN Nº 437/92.

El 70 % (setenta por ciento) restante a favor de YPF en la cuenta que la misma designe.

Dichos pagos se considerarán realizados, una vez acreditados en las cuentas respectivas.

13.2. La mora en el pago del precio se producirá de pleno derecho al vencimiento del plazo precedentemente fijado. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 20 del PLIEGO.

13.3. En caso de no cumplir el POSTULANTE SELECCIONADO al pago en los términos y condiciones establecidas por causas que le sean imputables, sin perjuicio de lo establecido en el CONTRATO DE COMPRAVENTA, YPF podrá optar, o bien por ejecutar la garantía establecida al efecto, o bien podrá exigir, por vía ejecutiva, el cumplimiento de la obligación pertinente, en ambos casos con más un interés punitorio equivalente al 2% (dos por ciento) mensual devengados desde la fecha de

la Toma de Posesión.. Los intereses punitorios serán pagaderos en dólares estadounidenses así como también los accesorios y gastos de la mora.

ARTICULO 14

14. CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LA PLANTA DE AEROSOLES Y CON TERCEROS

14.1. La DESTILERIA provee a la Planta de Aerosoles determinados servicios auxiliares como energía eléctrica, vapor, agua para enfriamiento e incendio, agua potable y el tratamiento de efluentes líquidos, que deberán ser asegurados por cierto tiempo a través de la suscripción del contrato respectivo incorporado en el CONTRATO DE COMPRAVENTA. A tal efecto, los POSTULANTES CALIFICADOS recibirán la información necesaria durante el Período de Acceso al Centro de Información.

14.2. Los contratos que YPF tenga celebrados con terceros por servicios y suministros para la DESTILERIA, serán cedidos al POSTULANTE SELECCIONADO previo las conformidades necesarias. La información sobre los Contratos con terceros será entregada durante el Período de Acceso al Centro de Información.

ARTICULO 15

15. LINEA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS

15.1. La compraventa de la DESTILERIA incluye la tranferencia al POSTULANTE SELECCIONADO de la LINEA AGROQUIMICOS, mediante la suscripción del CONTRATO DE LICENCIA DE MARCAS.

15.2. En la presentación que debe incluirse en el Sobre "B", el POSTULANTE CALIFICADO deberá hacer constar la opción prevista en el Punto 3.2. del presente PLIEGO. En caso contrario deberá acompañar debidamente suscripto el Contrato respectivo.

15.3. La fabricación será realizada por el POSTULANTE SELECCIONADO utilizando las formulaciones de YPF y con sujeción a sus controles de calidad.

15.4. El POSTULANTE SELECCIONADO podrá distribuir los productos por los canales que crea convenientes, pudiendo convenir con YPF el acceso a su red de distribución.

ARTICULO 16

16. PERSONAL DE LA DESTILERIA

16.1. Durante el Período de Investigación, YPF pondrá en conocimiento de los POSTULANTES CALIFICADOS la nómina del personal de la DESTILERIA, con quienes el POSTULANTE SELECCIONADO podrá establecer nuevos contratos de trabajo.

16.2. YPF se hará cargo de cualquier consecuencia laboral o previsional emergente de los contratos de trabajo existentes entre éste y sus dependientes en el período correspondiente desde la transferencia de la posesión hasta un máximo de 30 (treinta) días posteriores o hasta la efectiva incorporación si esta fuera anterior, ya sea en concepto de aportes jubilatorios, indemnización por despido, diferencias de salarios o cualquier otro, que se hubieren generado hasta ese día con respecto a cualquier trabajador de YPF, con prescindencia de que éste sea o no contratado por el POSTULANTE SELECCIONADO.

16.3. A partir de la entrega de la posesión, y durante un período de hasta 30 (treinta) días, el POSTULANTE SELECCIONADO resolverá cuales de dichas personas serán incorporadas a la DESTILERIA. Durante dicho lapso o hasta la incorporación si ésta fuera anterior, el personal continuará manteniendo su relación laboral con YPF, luego del cual YPF tomará a su cargo las indemnizaciones por despido (antiguedad, preaviso, etc.) que corresponda a todo el personal incluido en la nómina del Punto 16.1.

De este modo, el POSTULANTE SELECCIONADO podrá establecer con los seleccionados nuevos contratos de trabajo. El POSTULANTE SELECCIONADO reembolsará a YPF por los importes abonados en concepto de salarios, aportes patronales, accidentes de trabajo y otros gastos laborales incurridos durante estos 30 (treinta) días o hasta que se produjera la incorporación si este plazo fuere menor.

ARTICULO 17

17. INMUEBLES - DARSENA DE INFLAMABLES - DUCTOS

17.1. Inmuebles:

La venta de la DESTILERIA incluye el predio que actualmente ocupa esta y los terrenos adyacentes, que se describen en el Plano agregado como Anexo V-A con exclusión de las fracciones que en éste se detallan, sin perjuicio del derecho previsto en el Punto 3.3.

En la presentación que debe incluirse en el Sobre "B", el POSTULANTE CALIFICADO deberá hacer constar la opción prevista en el Punto 3.3. del presente PLIEGO. En caso contrario deberá acompañar debidamente suscriptos los Contratos respectivos.

17.2. Dársena de inflamables:

17.2.1. YPF entregará el uso en forma exclusiva al POSTULANTE SELECCIONADO del Muelle E de la Dársena de inflamables en el estado en que se encuentra, conforme al Acta Acuerdo de fecha 11/10/89 celebrada entre YPF, la Administración General de Puertos y Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.. YPF permitirá al POSTULANTE SELECCIONADO el uso del Muelle C por un período de 6 (seis) meses desde la entrega de la posesión, plazo en el que deberá completar las obras para la puesta en operación del Muelle E.

17.2.2. Estará a cargo del POSTULANTE SELECCIONADO el pago de las tasas que debieran abonarse a la Administración General de Puertos y el monto establecido en el Convenio YPF-SHELL del 29/11/91 que podrá ser consultado durante el Período de Investigación.

El POSTULANTE SELECCIONADO se obliga asimismo a abonar los gastos del Muelle E debidos a mantenimiento, vigilancia, sistema de lucha contra incendios y limpieza, de acuerdo a lo establecido en el convenio YPF - Shell del 29/11/91.

17.3. Ductos:

17.3.1. Los Ductos para petróleo crudo y fuel oil (Línea N° 2, 12"), nafta virgen (Línea N° 4, 8") y bases lubricantes (Línea N° 10, 10"), individualizados en el plano que se agrega en el Anexo X, serán transferidos al POSTULANTE SELECCIONADO

conforme al título jurídico que corresponda por la naturaleza de los bienes y su ubicación. Estos ductos se regirán por la legislación vigente en la materia.

17.3.2. Los Ductos: Línea Nº 24. 8", Combustibles. Dársena de Inflamables-DDS. Línea Nº 20. 8" Contaminado. Dársena de Inflamables - DDS; Poliducto. 12 3/4" Destilería La Plata - Dársena de Inflamables - La Matanza; Fueloducto/Oleoducto. 24" DDS - Dársena de inflamables, continuarán siendo de propiedad de YPF, que tendrá acceso a la DESTILERIA para el mantenimiento y operación de aquellos y con las servidumbres gratuitas a su favor que sean necesarias, las que se establecerán en el CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ARTICULO 18

18. TORRE DE COMUNICACIONES Y ESTACION DE VALVULAS DE LOS DUCTOS

18.1. El presente CONCURSO no comprende la propiedad de la Torre de Comunicaciones y los equipos incluidos en ella ni de las instalaciones correspondientes a la Estación de Válvulas de Paso de los Ductos, sus instalaciones y accesorios, ubicadas en el predio de la DESTILERIA, cuya propiedad será mantenida por YPF, y cuyas ubicaciones se detallan en el Anexo V-A.

El POSTULANTE SELECCIONADO se obliga a otorgar a YPF y sus eventuales sucesores un derecho de paso y/o servidumbre por cualquier título, para la operación y mantenimiento de las instalaciones en las condiciones y plazos establecidos en las Cláusulas Sobre Reservas de Derechos en el CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ARTICULO 19

19. ESCRITURACION Y ENTREGA DE LA POSESION

19.1. El CONTRATO DE COMPRAVENTA establecerá el escribano interviniente ante quien serán otorgadas las escrituras públicas traslativas del dominio, comprometiéndose YPF a la firma de la escritura a los 30 días de terminados los trámites requeridos a tal efecto. La totalidad de los gastos derivados del otorgamiento de dichas escrituras estará a cargo del POSTULANTE SELECCIONADO.

19.2. A los 3 (tres) días hábiles de la acreditación del pago en efectivo se entregará al POSTULANTE SELECCIONADO la posesión de todos los bienes que constituyen la DESTILERIA y sus Activos Asociados, en el plazo fijado en Punto 19.2. del Anexo I

19.3. La entrega de la posesión traslada al POSTULANTE SELECCIONADO todas las responsabilidades futuras por la operación de la DESTILERIA, la obligación de cumplir en el futuro con las normas nacionales, provinciales y municipales sobre seguridad e higiene y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan por cualquier concepto.

19.4. YPF responderá por las multas u otras sanciones administrativas originadas en infracciones a las normas nacionales, provinciales o municipales, relativas a la preservación del medio ambiente y seguridad e higiene laboral, correspondientes a hechos anteriores a la fecha de la entrega de la posesión.

ARTICULO 20

20. DE LOS INCUMPLIMIENTOS - EFECTOS

20.1. Si el POSTULANTE SELECCIONADO no satisfaciere sus obligaciones en los plazos previstos, incurrirá en mora de pleno derecho, sin requerirse intimación ni notificación alguna.

20.2. El incumplimiento del POSTULANTE SELECCIONADO facultará a YPF para dejar sin efecto la Selección realizada y para adjudicar nuevamente el CONCURSO, si lo estima conveniente, al POSTULANTE CALIFICADO que hubiere presentado la segunda mejor oferta y así sucesivamente conforme al orden de mérito de las OFERTAS recibidas.

20.3. El incumplimiento de la obligación de pago asumida por el POSTULANTE SELECCIONADO facultará a YPF para:

a) Exigir judicialmente el cumplimiento de los contratos celebrados o darlos por rescindidos;

b) Ser indemnizados por el POSTULANTE SELECCIONADO por el monto total de la OFERTA o en su caso por la diferencia entre dicha suma y la correspondiente a la OFERTA que le siga en orden de mérito;

c) En cualquier caso, reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le produzca.

ARTICULO 21

21. COMPUTO DE LOS PLAZOS

21.1. Salvo expresión en contrario, los plazos de este PLIEGO se entienden establecidos en días corridos, salvo que se establezca en días hábiles.

21.2. Si el vencimiento de un plazo para la celebración de un acto recayese en día no hábil, éste se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora prevista.

ARTICULO 22

22. DOMICILIO ESPECIAL Y REGIMEN DE NOTIFICACIONES

22.1. Todo domicilio especial constituído para este CONCURSO, deberá hallarse en el radio de la Ciudad de Buenos Aires.

22.2. La comunicación de su cambio deberá efectuarse por medio fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil siguiente a su recepción.

ARTICULO 23

23. LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION

23.1. Resultarán de aplicación al presente CONCURSO las leyes de la República Argentina.

23.2. Los POSTULANTES, POSTULANTES CALIFICADOS, y POSTULANTES SELECCIONADOS, se someten para todos los efectos de este CONCURSO a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 24

24. VARIOS

24.1. Toda la información del CONCURSO será redactada en idioma español y eventualmente, a título informativo, en inglés. En caso de existir discrepancias entre ambos textos prevalecerá el redactado en español

24.2. Toda documentación que deban presentar los POSTULANTES según lo determinado en el PLIEGO será oportunamente evaluada por YPF, quien se reserva el derecho de requerirles a dichos POSTULANTES la información y documentación adicional que considere necesaria para tener por debidamente cumplimentadas las condiciones del CONCURSO, como así también que se subsanen los errores u omisiones formales que pudieran contener las correspondientes propuestas de los POSTULANTES, en cualquiera de los sobres a ser presentados por los mismos, sin que ello dé derecho a reclamo alguno.

24.3. El CONCURSO está comprendido en los alcances del Artículo 13 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2778 de fecha 31 de Diciembre de 1990, cuyo texto se transcribe: "La transformación dispuesta por el presente Decreto estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución nacional existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorario.

Esta exención comprende, pero no se limita a los impuestos, tasas y contribuciones que gravan las actas, operaciones, ingresos y resultados que sean consecuencia directa o indirecta de la transformación dispuesta.

Asimismo comprende, pero no se limita, a los impuestos que gravan los instrumentos que deban otorgarse para la formalización o como consecuencia directa o indirecta de la transformación de la que se trata".

DESTILERIA DOCK SUD

ANEXOS

ANEXO I: Cronograma del CONCURSO

ANEXO II: Bienes comprendidos en la DESTILERIA

ANEXO III: FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

ANEXO IV: FORMULARIO DE COTIZACION

ANEXO V: A - Plano del Inmueble a transferir

B - Terrenos

ANEXO VI: Requisitos de Calificación

ANEXO VII: Carta de Presentación e Indemnidad

ANEXO VIII: Modelo de Acuerdo de Confidencialidad

ANEXO IX: Modelo de Constancia de Visita

ANEXO X: Plano de ubicación de los Ductos

FOLIO 27

ANEXO I

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

DESTILERIA DOCK SUD

FECHA:	EVENTO:	REF. PLIEGO
1992		
4 - Dic	- Llamado al CONCURSO	1.1.
4 - Dic	- Comienza la venta de PLIEGOS	4.1.
4 - Dic	- Comienza Periodo de Presentación del Sobre "A"	6.1.
4 - Dic	- Comienza Periodo de Calificación de los POSTULANTES	6.6.
	- El POSTULANTE CALIFICADO, previo pago: * Suscribe el Acuerdo de Confidencialidad * Recibe la Memoria Descriptiva ("Offering Memorandum") * Accede al Centro de Información ("Data Room") * Formula Aclaraciones y Consultas * Visita a la DESTILERIA * Recibe Modelos de CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PROCESAMIENTO, DE LICENCIA DE MARCAS y de Prestación de Servicios Auxiliares para analizar y sugerir cambios	7.1.
18 - Dic	- Fin del Período de Calificación	6.8.
18 - Dic	- Fin del Período en que el POSTULANTE CALIFICADO puede modificar su integración	6.9.
21 - Dic	- YPF presenta listado final de los POSTULANTES CALIFICADOS	6.10.
18 - Dic	- Fin del Período en que el POSTULANTE CALIFICADO podrá adquirir la documentación referida en el Punto 7.1.	7.2.
18 - Dic	- Fin del Período de consultas y aclaraciones	7.4.
14 - Dic	- Fin del Período en que YPF recibe propuestas del POSTULANTE CALIFICADO para modificar los Modelos de CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PROCESAMIENTO, DE LICENCIA DE MARCAS y de Prestación de Servicios Auxiliares	7.5.

ANEXO I

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

DESTILERIA DOCK SUD

FECHA	EVENTO	REF. PLIEGO
1992		
18 - Dic	- Cierre del Centro de Información ("Data Room")	7.3.
15 - Dic	- YPF entrega al POSTULANTE CALIFICADO el TEXTO DEFINITIVO de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PROCE-SAMIENTO, DE LICENCIA DE MARCAS y de Prestación de Servicios Auxiliares	7.6.
Dentro de las 48 hs previas a la recep-ción de las OFERTAS	- YPF Informa mediante Circular el Precio Base para Ofertar	8.1.
22 - Dic	- Recepción del Sobre "B" entre las 10:00 y 11:00 Horas	9.1.
22 - Dic	- Apertura del Sobre "B" a las 11:00 Horas	10.1.
22 - Dic	- Apertura del Sobre "C" a las 17:00 Horas	10.3.
22 - Dic	- Selección de la mejor Oferta.YPF suscribe Contratos con el POSTULANTE SELECCIONADO	11.1.
Fecha de Publicación	Publicación en el Boletín Oficial de la Resolución MEyOSP aprobatoria de los Contratos	12.1.a.
Dentro de los 7 días hábiles si-guientes	- El POSTULANTE SELECCIONADO acredita el pago del Precio Total Ofertado en Efectivo.	13.1.
A 3 días hábiles de acredita-ción del pago	- YPF entrega al POSTULANTE SELECCIONADO la posesión de todos los bienes concursados	19.2

29

ANEXO II

BIENES COMPRENDIDOS EN LA DESTILERIA

El detalle de los bienes comprendidos dentro de esta transacción es el siguiente.

Nomenclatura:

FH = Fecha habilitación: corresponde a la fecha de puesta en disposición o funcionamiento.

El siguiente es un resumen de dichos activos.

SECTOR	
I.	Administración e Infraestructura
II.	Unidad Combinada I
III.	Unidad Atmosfénca
IV.	Unidad de Tratamiento de Acido y Contacto con Arcilla
V.	Central de Energia y Redes de Distribución
VI.	Unidad de Elababoración y Envasado de Grasas
VII.	Unidad de Preparación y Envasado de Lubricantes
VIII.	Recepción y Despacho de Insumos y Productos Terminados
IX.	Almacenaje, Recepción y Despacho de Combustibles.
X.	Unidad de Almacenaje de Lubricantes P.28.
XI.	Planta Etilizadora y Tratamiento de Solventes.
XII.	Equipos y Unidades de Transportes.
XIII.	Terrenos Circundantes a Planta de Aerosoles

I. Administración e Infraestructura.

Administración, Cómputos, Contaduria, Mantenimiento, Emfermeria, Porteria, Suministros, Comunicaciones, Comedor, Vestuarios, Transportes, Seg. e Higiene Industrial.

Unidad -	Descripción	FH
1100	Terreno rectangular de 321.828 m2.	1/52
1008	Alambrado perimetral Longitud 285 m.	6/81
1042	Calles interiores 10.100 m2.	6/82
1001	Tres mástiles.	7/84
1014	Edificio de seguridad ind. Sup 30 m2.	6/74
1039	Edificio comunicaciones (of) sup 108 m2.	8/74
1041	Edificio administ. (of) sup 477 m2.	2/67
1048	Edif comedor personal sup 336 m2.	6/73
1049	Edif contaduria, dos plantas sup 245 m2.	6/80
1057	Edif porteria y acceso (of) sup 90m2.	6/80
1058	Edificio emfermeria sup 50 m2.	6/80
1059	Vestuario general sup 490 m2.	6/80
1060	Edif centro de cómputos (oficina) sup 102 m2.	6/80
1013	Galpón de dep fte a C.C. Bombas (ind).	1/33
1038	Edif carpinteria (Ind) sup cub 165m2.	1/58
1044	Edif construcciones civiles e ind.	1/58
1045	Edificio almacenes 1 (Industrial).	1/52
1046	Edificio taller automot. of transp. taller.	1/52
1047	Edificio oficina capataz de turno.	6/64
1052	Edificio oficina Ing. de Obras.	2/63
1053	Edificio obrador. (Ex planta de gas).	1/33
1063	Edificio de almacenes 2.(Industrial)	1/52
1043	Galpón y tinglado Zona neutral (Ind).	6/80
1062	Galpón de compactadora y rezago (Ind).	1/52
1018	Edificio Obrador (Ex UC-2) (Ind).	1/33
1033	Edif Laboratorio ctral, Turno,Depto.	6/81
1034	Edif depto máquinas p/remate.	1/33
1035	Edif depto de equipos de mant. (Ind).	6/73
1036	Edif taller de mant (Ind).	6/80
1037	Edif pañol mantenimiento (Ind).	1/52
1006	Dos tanques aereos para agua potable	6/62
0200	Maquinaria de uso general (Pañol)	7/76
0220	Maq. de taller de mantenimiento de automotores	8/79
1810	Instalaciones contra incendios.	1/70
7010	Laboratorio.	7/76
7210	Mantenimiento.	1/76
7220	Mantenimiento de Automotores.	1/76
0010	Instal de Alumbrado perimetral.	11/79
1610	Centrales de espuma.	1/70
7510	Sistema Telefónico D.D.S.	7/76
7820	Surtidor uso interno.	9/89
	Computadoras y equipos asociados	

31

II. Unidad Combinada I.

Unidad combinada I. para destilación de crudo y obtención de naftas livianas y pesadas. aguarrás. stoddard, kerosén, gas oil liviano y pesado. y fuel oil

Unidad -	Descripción	FH
1017	Edificio Unidad Combinada I (Ind).	1/33
3110	Unidad Combinada I. Equipos e instalaciones.	1/60
3110	Unidad Combinada I. Sector servicios.	1/60

III. Unidad Atmosférica.

Unidad -	Descripción	FH
1019	Edificio Planta Atmosférica (Ind).	1/33
3310	Planta Atmosférica Vacio. Equipos.	1/60
3320	Planta Atmosférica. Instalaciones.	1/60
3310	Planta Atmosférica Vacío. Servicios.	1/60
3320	Equipos e instalaciones de la planta.	1/60

IV. Unidad de Tratamiento de Acido y Contacto con Arcillas

Unidad -	Descripción	FH
1023	Edificio Planta de Contacto (Ind).	1/34
1024	Edificio Planta de Acido (Ind).	1/33
4010	Planta de Contacto. Equipos.	1/70
4030	Equipos de la planta de ácido.	1/60
4010	Planta de Contacto. Instal y equipos.	1/70
4030	Planta de ácido. instal y equipos.	1/60

FOLIO 32

V. Central de Energia y Redes de Distribución

Unidad -	Descripción	FH
1000	Estación transformadora porteria (Ind).	2/81
1002	Edificio estación transf N 10-Usina(Ind).	2/62
1003	Edificio subestación transf N 5 (Ind.).	2/62
1004	Edificio casa de bombas de Rio (Ind).	1/33
1005	Edificio planta de trat de agua (Ind)	1/66
1007	Edificio Usina (Ind).	1/33
1012	Tinglado Cuerpo FIAT y Compresores usina.	6/64
0210	Usina - Captación de Agua.	1/60
0310	Unidad de Trat de Agua, cap1.300m3/d.	1/60
0410	Usina - Agua Potable. Cap180 m3/d.	1/60
0510	Usina agua	1/60
0910	Usina - Generadores de Vapor.	7/78
1110	Usina - En. Eléctrica (Turbogenerador)	1/60
1510	Usina - Unidad Generación Aire Comprimido	1/80
2610	Usina - Distribución de Vapor.	1/60
1410	Usina - Subestación Transformadora.	1/62
2510	Usina - Cañeria Distribución Agua Refrigerada.	1/70

VI. Unidad de Elaboración y Envasado de Grasas

Unidad -	Descripción	FH
1026	Edificio planta de grasas (Ind).	1/57
3610	Especialidades en grasas.	1/70
4310	Planta de grasas.	1/70

VII. Unidad de Preparación y Envasado de Aceites Lubricantes

Unidad -	Descripción	FH
1029	Recinto de Calefacción de tambores (Ind).	1/33
1025	Edificio preparación y envasados (Ind).	6/73
4110	Casa de Mezclas - Prep de Aceites	1/65
6010	Unidad de envasado de Lubricantes.	1/70
6210	Unidad de envasado de Especialidades.	1/60
	Instalación para recepción de Aditivos Granel.	10/90
	Nueva linea de Tambores.	8/90
	Nuevo Compresor Aire (Prep y Envas)	10/88

ALBERTO J. PARRAL MAT. 1761

33

VIII. Recepción y Despacho de Insumos y Productos Terminados

Unidad -	Descripción	FH
1054	Edificio Despacho (Oficina).	1/52
1055	Galpón Depto Envases p Grasas (Ind).	1/58
1016	Tinglados Cargaderos N 5 y 6 (ind).	6/62
1020	Tinglado Esplds. Planta de Grasas.	6/68
1030	Galpón Depósito de Grasa Termda.	6/62
1032	Tinglado Cargadero de Vagones (Ind).	6/80
1056	Galpón Recep y Desp 101/102 (Ind.)	2/78
1061	Galpón Recep y Despacho (Ind,).	1/73
1021	Edif Depto de Prod Quimicos	1/33
1027	Depto de Productos Envasados (Ind).	1/66
1028	Edificio Cargaderos (Ind).	6/80
1031	Edificio Báscula (Oficina).	6/80
6610	6610R y D - Inst Desp Lubricantes.	1/70
	Nuevo Galpón 106 (Almacenamiento en Tambos)	5/88

IX. Almacenaje, Recepción y Despacho de Combustibles

Unidad -	Descripción	FH
1050	Edificio Ofic C.C.Bombas. (of).	1/55
1015	Edificio Casa Central de Bombas (ind).	1/57
2410	Casa de Bombas - Subprod Varios.	1/60
4910	Casa de Bombas - Tanques de Crudo.	1/60
5610	Casa de Bombas-recuperación de Productos.	1/60
5910	Prep. y Envas-Envasado de Combust.	1/60
2710	C Bombas, Cañerías Dist de Comb.	1/70
2810	C de Bombas Cañerias Acc Subprod.	1/70
5010	Tanques Aceite - Casa de Bombas.	1/60
6510	R y D - Inst. Desp. Combustible.	1/60
7610	Recepción de Crudo.	1/60

X. Unidad de Almacenaje de Lubricantes P-28

Unidad -	Descripción	FH
1102	Terreno rectangular de 100 x 214 m	7/38
1051	Edif Planta 28 (Ind)	1/60
2110	Casa de Bombas (Bombeo de Lubricantes)	1/60
2720	C de b, Cañerias Dist de Aceite	1/70

XI. Planta Etilizadora y Tratamiento de Solventes

Unidad -	Descripción	FH
1022	Recinto de Etilizado (Ind).	1/33
3410	Tratamiento de Kerosene y Varios.	1/60
3710	Tratamiento de Nafta.	1/60
3810	Etilización de Nafta, Cap 2.800 m3/trat.	1/60

XII. Equipos y Unidades de Transporte

El siguiente es un detalle de los equipos y las unidades de transporte:

	Nº Interno	Marca	Tipo	Patente
1	20170	Daff	C. Volcador	
2	23439	Ford/600	Autobomba	C 260088
3	29009	Internacional	Topadora	
4	29694	Sampimóvil	Autoelevador	
5	29695	Sampimóvil	Autoelevador	
6	29696	Sampimóvil	Autoelevador	
7	29702	Fiat/780	Pala Mecánica	
8	29768	Dodge	Autobomba	B 153077
9	29889	Fiat/780	Pala Mecánica	
10	30002	Ford	Motobomba	
11	30040	Milanese	Guinche	
12	30826	Sampimóvil	Autoelevador	
13	31051	Sampimóvil	Autoelevador	
14	31052	Sampimóvil	Autoelevador	
15	31086	Dodge	C. Volcador	C 625955
16	34122	Clark	Autoelevador	
17	34124	Clark	Autoelevador	
18	713	Nortof	Compresor	
19	717	Nortof	Compresor	
20	34691	Fiat/673	C. Volcador	C 844601
21	34807	Fiat/800	Tractor	
22	35081	Alasia	Autoelevador	
23	36434	Ford Falcon	Automóvil	C 935172
24	36914	Ford/7000	C. Playo	C 981615
25	37013	Alasia	Autoelevador	
26	37014	Alasia	Autoelevador	
27	37297	Alasia	Autoelevador	
28	37404	Dodge	Barredora	C 981621
29	37922	Alasia	Autoelevador	
30	38660	AASA	Autoelevador	
31	38864	Ford/7000	C. Playo	C 1056555
32	41041	Ford/100	Pick-up	C 1285401
33	41042	Ford/100	Pick-up	C 1285398
34	41558	GAZ-66	C. Playo	C 1366228
35	41830	Sampimóvil	Autoelevador	
36	41831	Linde	Autoelevador	
37	41942	Sampimóvil	Autoelevador	
38	42000	Sampimóvil	Autoelevador	
39	42014	UAZ	Micro/Frontal	C 1366417
40	42142	Volkswagen	Ambulancia	C 1366227
41	42689	Linde	Autoelevador	
42	43188	Ford/100	Pick-up	C 1492210
43	43189	Ford/100	Pick-up	C 1492211
44	43190	Ford/100	Pick-up	C 1492209
45	43191	Ford/100	Pick-up	C 1492213
46	43192	Ford/100	Pick-up	C 1492215
47	43193	Ford/100	Pick-up	C 1492214
48	43197	Mitsubishi	Autoelevador	

XIII. Terrenos circundantes a la Planta de Aerosoles.

Parcela Nº	m2
26	16.874
35	16.900
36	16.874
48	6.880
53	10.019
54	11.286
50	16.900
51	16.900
52	2.334
44	557
38	11.781
29	220
37	7.660
23 a	3.990
24 a	55.495
Total	194.670

ROBERTO J. PARRAL MAT. 1761 ESCRIBANO

ANEXO III

FORMULARIO DE CALIFICACION

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Composición del Postulante:

INTEGRANTES	NOMBRE	% DEL PARTICIP.
Empresa 1		
Empresa 2		
Empresa 3		
Empresa 4		
Empresa 5		
Empresa 6		
TOTAL		100 %

Firma del Representante:

38

ANEXO III

Continuación

FORMULARIO DE CALIFICACION COLECTIVA

ROBERTO J. PARRAL MAT. 1761 ESC. GRAND

Nombre del Postulante:

PARAMETRO/ UNIDAD	INTEGRANTE	VALOR P/EMPRESA	% DE PARTICIP.	VALOR A COMPUTAR
1. Patrimonio Neto U$S, promedio últimos dos años	1. 2. 3. 4. 5. 6.			
	POSTULANTE		100 %	

Firma del Representante:

ANEXO III

Continuación

FORMULARIO DE CALIFICACION INDIVIDUAL

Nombre de la Empresa:

Integrante del Postulante:

Integrado por:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

% de participación de la Empresa en el Postulante: _____%

PARAMETRO	UNIDAD	VALOR
Patrimonio Neto promedio últimos dos años	**U$S**	

ASPECTOS TECNICOS:

	EXPERIENCIA AÑOS
- Procesamiento Petróleo Crudo. - Producción de combustibles y/o petroquímicos	.....
- Elaboración de aceites lubricantes y/o grasas	.....
- Comercialización de sus derivados combustibles y/o petroquímicos	.....
- Comercialización de aceites lubricantes y/o grasas:	.....

Firma del Representante de la Empresa:

40

ANEXO IV

FORMULARIO DE COTIZACION

Nombre del POSTULANTE CALIFICADO:

La presente OFERTA es realizada por el POSTULANTE CALIFICADO .....

..... por la compra de la DESTILERIA DOCK SUD y sus Activos Asociados.

Precio Total Ofertado en Efectivo U$S .....
(Excluye el Impuesto al Valor Agregado)

La siguiente oferta incluye (tachar lo que no corresponda):

a) Los terrenos adyacentes a la Planta de Aerosoles: Si NO

b) La Licencia de las Marcas de YPF para su Línea de Productos Agroquímicos: Si NO

Por el POSTULANTE CALIFICADO .....

Firma del Representante:

ROBERTO J. PARRAL MAT. ESC. PARQ.

ANEXO V - A

PLANO DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ADMINISTRACION DESTILERIA DOCK SUD

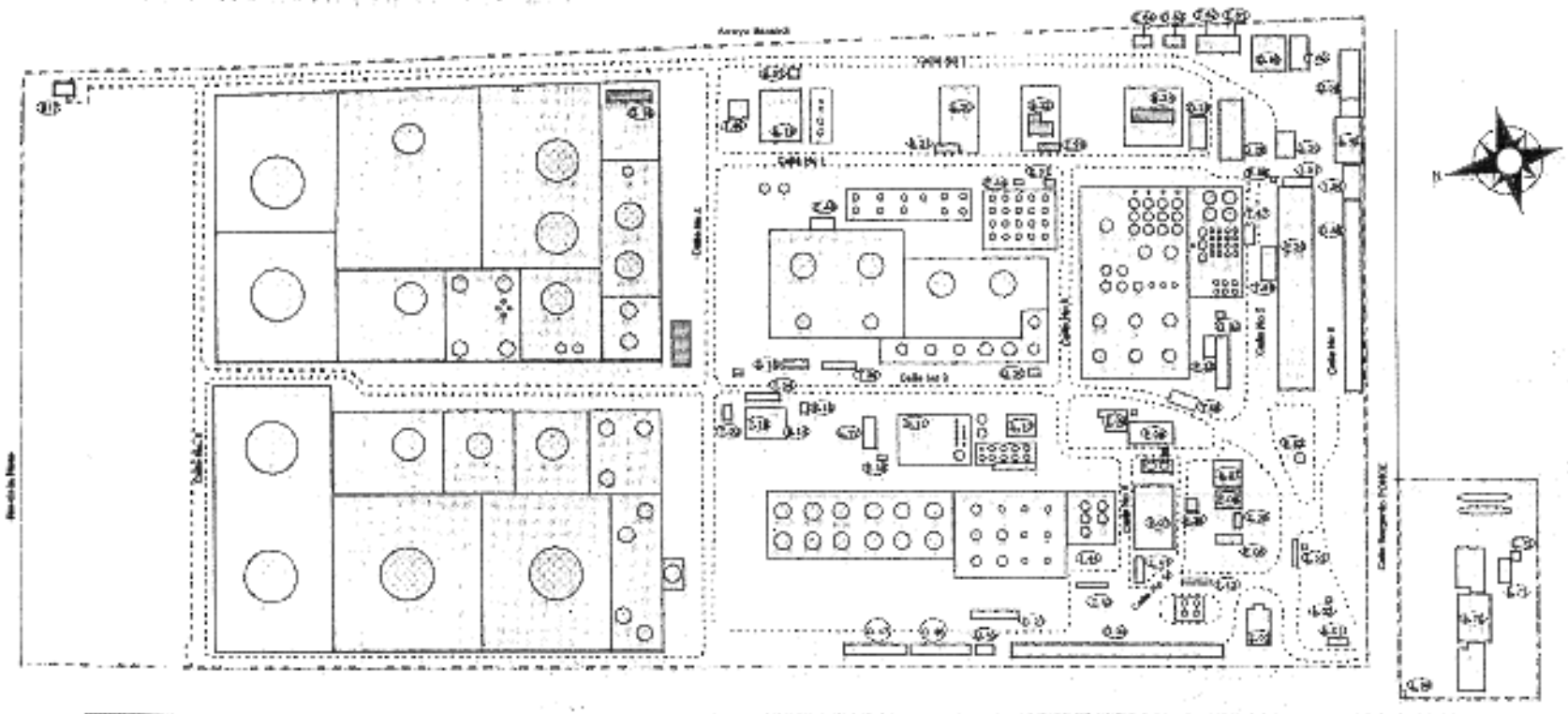

T.Const	No.	Descripción	T.Const	No.	Descripción	T.Const	No.	Descripción	T.Const	No.	Descripción	T.Const	No.	Descripción
E	01	Edificio de Portería acceso principal	T	15	Tinglado Mezcla de [illegible] G.C. [illegible]	O	31	[illegible]	O	46	Galpón Transportes y Deposito	E	61	Edificio Oficina Seguridad Industrial
E	02	" " Subestación eléctrica ppal	E	17	Edificio Casa de bombas de agua de servicio	O	32	" Catalizador de laboratorio	O	47	" " " "	T	62	Tinglado Mantenimiento Industrial
E	04	" " Administración ppal.	O	18	Galpón [illegible]	E	33	Edificio Planta principal (principal)	E	48	Edificio Planta tratamiento de agua	O	63	Galpón depósito [illegible]
E	05	Galpón de Mantenimiento Taller [illegible]	E	19	Edificio Unidad Independiente [illegible]	E	34	" Taller Fresado e Cuerda	T	49	Tinglado Grupo PLAT	E	64	Edificio Farmacia industrial ppal
E	06	Edificio de Generales	E	20	" en desuso	E	35	" " " " Agitadores	T	50	" Cargadero No 8	E	65	" Remodelación [illegible] No 8
E	09	" " Laboratorio químico	E	21	" " "	E	36	" Tanques de materia [illegible]	T	51	Edificio Subestación eléctrica de 13 Unos	T	66	Tinglado Planta de [illegible]
E	07	" Taller mecánico Y Conformado	E	22	" Baño de bomba [illegible]	E	37	" Reservorio	E	52	" Bomba [illegible]	T	67	" Cargadero No 3 [illegible]
E	08	" " Planta de Cerdeado	E	23	" " " " Filtro	E	38	" Central telefónica	E	53	" Centro médico	T	68	" " Mil 4 Obra
E	09	" " Depósito de Artículos [illegible]	E	24	" Planta Alimentación y Vapor	T	39	Tinglado de Fermentación	T	54	Tinglado Cargadero No 5	E	69	Edificio [illegible]
E	10	" " Planta de lejías	O	25	Galpón Taller de mantenimiento	E	40	Galpón Planta de [illegible] y Almacenamiento	O	55	Galpón de [illegible] Preparados y [illegible]	E	70	" Planta de [illegible] Amoníaco
E	11	" " Depósito de Artículos [illegible]	O	26	" Depósito Insumo y P. Gruesos	E	41	" Vestuario de operarios	T	56	Tinglado depósito de [illegible]	E	71	" Sala [illegible]
E	12	" " en desuso	O	27	" " productos elaborados	T	42	Tinglado Cargadero No 1	T	57	" Especialidades	E	72	" Subestación eléctrica [illegible]
E	13	" de Oficina Casa C. Bombas	O	28	" Pañol Insumo y P. Alimentarios	T	43	" Nuevo cargadero No 2 Hermanos	O	58	Galpón depósito Grasas [illegible]			
E	14	" " que [illegible]	E	29	Edificio de Preparación y [illegible]	T	44	" Subestación de [illegible]	T	59	Tinglado Insumo e [illegible]			
E	15	Galpón " Depósito [illegible]	O	30	Galpón Depósito en [illegible] e P. [illegible]	O	45	Galpón Oficina de Transporte	O	60	Galpón dep Grasas [illegible]			

43

ANEXO V - B

TERRENOS

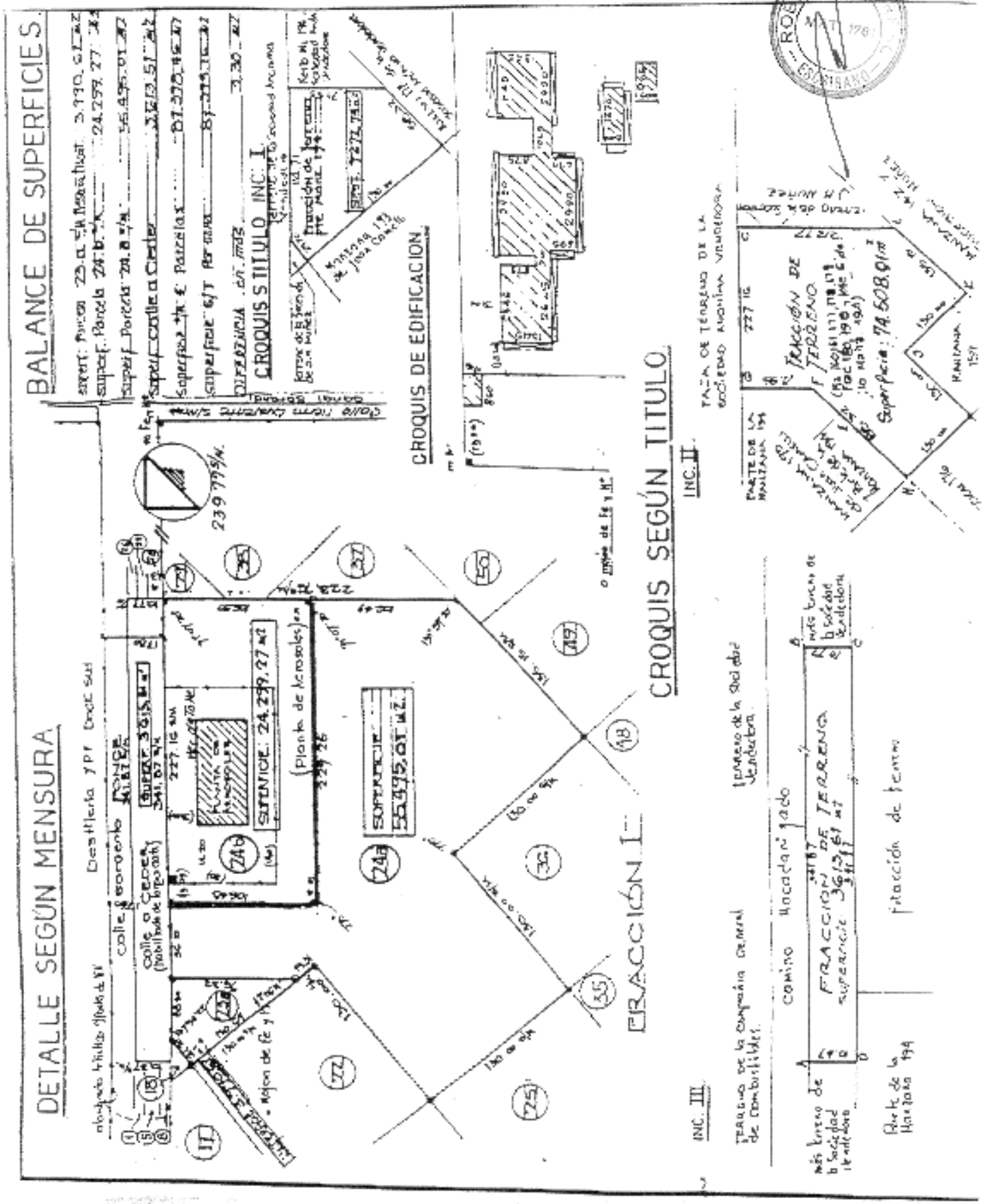

44

ANEXO VI

REQUISITO DE CALIFICACION

ROBERTO J. PARR
MAT. 1961
ESCRIBANO

REQUISITO PATRIMONIAL:

A los efectos de su Calificación los POSTULANTES deberán acreditar que su Patrimonio Neto promedio de los últimos 2 (dos) años superior a U$S 20.000.000, conforme a lo previsto en el Artículo 6, Punto 6.5. del PLIEGO.

REQUISITO TECNICO:

A los efectos de su Calificación los POSTULANTES deberán acreditar un mínimo de 2 (dos) años de experiencia en las actividades de la industria Petrolera y/o Petroquímica, como ser la Destilación del Petróleo Crudo y/o el Procesamiento y/o la Comercialización de sus productos derivados combustibles y/o aceites lubricantes y grasas, conforme a lo previsto en el Artículo 6, Punto 6.5. del PLIEGO

45

ANEXO VII

CARTA DE PRESENTACION E INDEMNIDAD

Las Empresas que integran el POSTULANTE y que suscriben al pie, se obligan mancomunada y solidariamente frente a YPF Sociedad Anónima, a todos los efectos derivados de este CONCURSO y de los eventuales Contratos que se suscriban con YPF Sociedad Anónima, constituyendo domicilio común en la Ciudad de Buenos Aires en .... unificando personería en.....-

Asimismo, dichas Empresas declaran:

a) Que conocen y aceptan en su totalidad el PLIEGO de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional N° 33 - 0901 en especial, sin que ello implique limitación, el procedimiento de presentación de OFERTAS y selección de los POSTULANTES CALIFICADOS por parte de YPF Sociedad Anónima (Artículos 9 y 11 del PLIEGO).

b) Que conocen las leyes, disposiciones, y reglamentos vigentes en la República Argentina vinculadas con las obligaciones emergentes del CONCURSO y de los Contratos que se suscriban.

c) Que renuncian a cualquier reclamación o indemnización en caso de haber interpretado erróneamente los documentos del CONCURSO y de los Contratos que se suscriban.

d) Que aceptan que YPF Sociedad Anónima no está obligada a adjudicar el presente CONCURSO, y que YPF Sociedad Anónima no reintegrará los gastos que hayan incurrido los POSTULANTES CALIFICADOS para presentar sus OFERTAS.

e) Que unifican personería jurídica en .....

g) Que nombran los siguientes representantes legales .....

Firmas y Aclaración del Postulante		Domicilio en Argentina
por Empresa	.....	.....
.....	.....	.....
por Empresa	.....	.....
.....	.....	.....

FOLIO 46

ANEXO VIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Buenos Aires, .. de ... de 19..

Acuerdo de Confidencialidad

Señores
(Nombre del Postulante)
(Dirección del Postulante)

Presente

De nuestra consideración.

En relación con vuestro posible interes en la compra de la DESTILERIA DOCK SUD y sus Activos Asociados, propiedad de YPF, Uds han solicitado que nosotros o nuestros representantes les proporcionemos, cierta información relativa a esta DESTILERIA y a su venta.

Toda esa información (sea escrita u oral), proporcionada, tanto con anterioridad o con posterioridad a la subscripción del presente, por nosotros o nuestros directivos, funcionarios, empleados, afiliados o representantes (incluyendo sin limitación, Asesores Financieros, comprendiendo a Salomon Brothers Inc./Phibro Energy Inc./Merchant Bankers Asociados S.A. como se los define en el PLIEGO de bases y condiciones, y abogados, ingenieros, consultores y contadores) o agentes (aludidos todos ellos como "nuestros representantes"), a Uds. o a vuestros directivos, funcionarios, empleados, afiliados, representantes (incluyendo, sin limitación, asesores financieros, abogados y contadores) o agentes o vuestras fuentes potenciales de financiación para la adquisición (aludidos en forma colectiva como "vuestros representantes"); y todos los análisis, compilaciones, pronósticos, estudios u otros documentos preparados por Uds. o vuestros representantes en conexión con la revisión que Uds. o ellos hagan de la adquisición, o de vuestro interés en ella, que contengan o reflejen cualquier información serán aludidos, de aqui en adelante como "la información". Sin embargo, el término "información" no incluirá: 1.- la información que sea o pase a ser dominio público, a menos que ello suceda como consecuencia de una revelación efectuada por Uds. o por vuestros representantes, o 2.- La información que sea o pase a ser disponible para Uds. por una vía que no lo obligue a mantenerla confidencial, tal como la originada en una fuente (fuera

de nosotros o nuestros representantes) a la cual, a nuestro juicio, no le esté impuesta una obligación legal, contractual o fiduciaria que le prohíba revelar dicha información.

En consecuencia, Uds. por el presente, acuerdan que:

1.- Uds. y vuestros representantes;

a) Conservarán la información con carácter confidencial y por ello no revelarán ninguna información, salvo que deban hacerlo en cumplimiento de un mandato legal o judicial. Esta limitación no se mantendrá exclusivamente durante el proceso licitatorio, sino que tiene carácter permanente.

b) No obstante lo anterior, podrán revelar información a vuestros representantes que: (i) necesiten conocer la información a los fines de evaluar la asociación, (ii) sean informados por Uds. de la índole confidencial de la información, y (iii) convengan en actuar con sujeción a lo dispuesto en esta carta acuerdo. En este caso Uds. dispondrán que vuestros representantes observen los términos de esta carta acuerdo, y serán responsables de cualquier violación de la misma por parte de cualquiera de vuestros representantes.

2.- Uds. reconocen que ni nosotros, ni Salomon Brothers/Phibro Energy/Merchant Bankers Asociados o sus afiliados, ni nuestros otros representantes, ni cualquiera de los respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes o encargados de contralor nuestros o suyos, garantizamos ni explícita ni implícitamente la precisión o exhaustividad de la información ni nos hacemos responsables por cualquier error allí contenido ni por cualquier omisión cometida en conexión con ella. Uds. también acuerdan no estar facultados a confiar en la precisión o exhaustividad de la información y que Uds. podrán considerar solamente como compromisos en firme las manifestaciones y garantías que se incluyan en cualquier acuerdo definitivo con respecto a la oferta, sujeto a las limitaciones y restricciones que allí se contengan.

Sírvanse confirmar vuestro acuerdo con lo precedentemente establecido y, en prueba de ello, suscribir, en presencia de escribano público -quien deberá certificar la autenticidad de la firma y las facultades del suscriptor- y devolver al infrascripto el duplicado de esta carta, adjunto a la presente.

Atentamente.

YPF S.A.

Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 8

(1364) Buenos Aires, República Argentina.

POR:

NOMBRE:

CARGO:

Aceptado y acordado en la fecha que se consigna por.

FECHA:

POR:

CARGO:

NOMBRE DEL POSTULANTE:

ANEXO IX

MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA

Nombre del POSTULANTE CALIFICADO

Por la presente, el POSTULANTE CALIFICADO ..... declara haber realizado la visita a la DESTILERIA DOCK SUD y conocer el estado en que se encuentran los terrenos, instalaciones fijas y móviles, equipos y otros Activos Asociados a la operación de dicha DESTILERIA.

De no haber realizado el POSTULANTE CALIFICADO dicha visita, declara la aceptación total de la situación de dichos terrenos, instalaciones fijas y móviles, equipos y otros Activos Asociados a la operación de dicha DESTILERIA.

En consecuencia, el POSTULANTE CALIFICADO renuncia a cualquier reclamación que pudiera surgir por la condición de los activos al momento de la transferencia.

Firma del POSTULANTE CALIFICADO .....

ANEXO X

PLANO DE UBICACION DE LOS DUCTOS

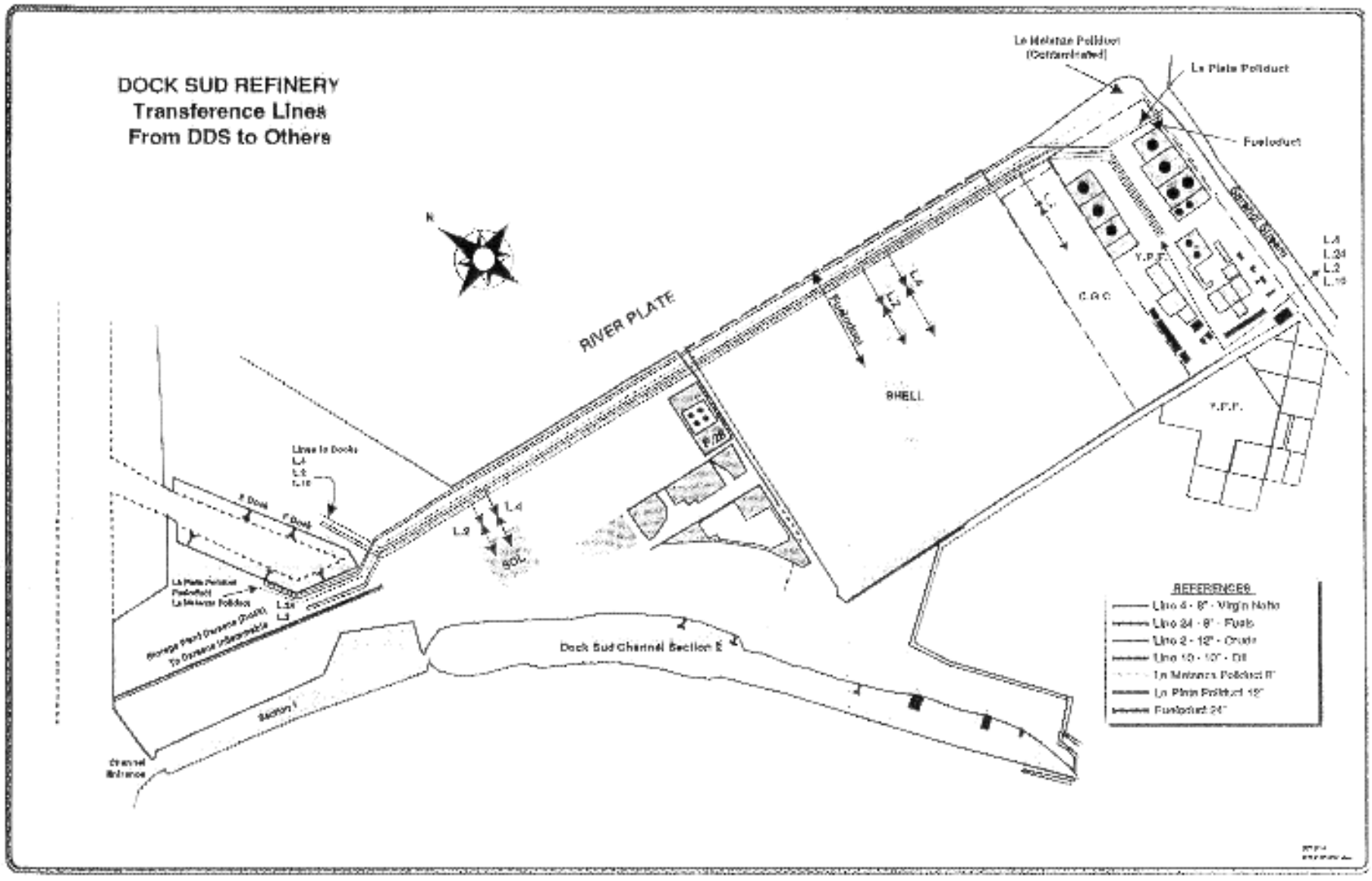

ROBERTO J. PARRAL
MAT. 17
ESCRIBANO

Cde. Expte. DDG N° 2197/92

DIRECTORIO

I.- **ASUNTO**

Ley N° 24.145 de Federalización de Hidrocarburos y de Transformación de YPF S.A. - Decreto N° 2.778/90 y Decreto N° 2.110/92. Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional N° 33-0901 "Venta Destilería Dock Sud". Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Cursos de Acción.

II.- **FUNDAMENTO**

La Comisión de Transformación con la colaboración del Asesor Financiero elaboraron la documentación que integran los Pliegos a utilizarse en el llamdo a Concurso Público Nacional e Internacional N.° 33-0901 "Venta Destilería Dock Sud".

A continuación se describe la documentación que se adjunta para su aprobación:

- Texto del Pliego del Concurso y sus Anexos.
- Anexo I "Cronograma del Concurso"
- Anexo II "Bienes Comprendidos en la Destilería"
- Anexo III "Formulario de Calificación"
- Anexo IV "Formulario de Cotización"
- Anexo V "Plano del Inmueble a Transferir - Terrenos"
- Anexo VI " Requisitos de Calificación"
- Anexo VII "Carta de Presentación e Indemnidad"
- Anexo VIII "Modelo de Acuerdo de Confidencialidad"
- Anexo IX "Modelo de Constancia de Visita"
- Anexo X "Plano de Ubicación de los Ductos"

Por otra parte la Asesoria Legal con la Comisión de Transformación estan preparando:

- Proyecto Nota de Elevación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
- Proyecto de la Resolución aprobatoria del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El pago de este Activo se realizará en efectivo pues el monto por esta venta es relativamente bajo con respecto a otras privatizaciones. Recibir parte del pago en Bonos involucraría gastos (garantías, trámites, costo financiero, etc.) que no serían despreciables respecto del valor en sí de la Unidad de Negocio.

El proceso de Transformación exige en esta Etapa la ejecución de compulsas públicas.

Dentro del Cronograma de Ejecución se enumeran los pasos a realizar por esta Sociedad en esta Etapa.

A modo de síntesis detallamos los pasos destacables rescatados de los documentos del Concurso que anteceden a la presente:

1.- Venta de Pliegos.

2.- Recepción y Apertura de Sobres de Antecedentes

3.- Trámite del pago del derecho de acceso a la Información Técnica.

4.- Concreción del Acuerdo de Confidencialidad.

5.- Atención de Consultas.

6.- Coordinación de Visitas.

7.- Entrega de modelos de Contratos de Compraventa de Procesamiento, de Licencia de Marcas y de Prestación de Servicios Auxiliares.

8.- Notificación del Listado Final de Postulantes Calificados.

9.- Entrega del Texto Definitivo de los Contratos de Compraventa de Procesamiento, de Licencia de Marcas y de Prestación de Servicios Auxiliares.

10.- Emisión Circular Informando el Precio Base.

11.- Recepción de los Sobres B y C.

12.- Apertura de los Sobres B y C.

13.- Adjudicación Ad Referendum del M.E.O.S.P.

14.- Firma del Contrato.

15.- Acreditación del Pago.

16.- Transferencia de los Bienes objeto del Concurso.

La documentación enumerada será elevada, según Decreto Nº 2.778/90 y Decreto Nº 2.110/92, al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para su aprobación.

III.- <u>RESOLUCION PROPUESTA</u>

1.- **APROBAR** el texto del Pliego a ser utilizado en el Concurso Público Nacional e Internacional Nº 33-0901 "Venta de Destilería Dock Sud", que obra de fs. 1 a fs. 50, incluido el Cronograma de Ejecución.

2.- **ESTABLECER** que el precio de Venta del Pliego sea de U$S 200.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS).

3.- **AUTORIZAR** al Presidente de YPF S.A. para hacer los cambios necesarios en el Cronograma de Ejecución.

4.- **AUTORIZAR** al Vicepresidente Ejecutivo para hacer los cambios en el textos de los documentos del Concurso y a la emisión de toda otra documentación vinculada con el proceso licitatorio.

5.- **DISPONER** se efectúe ante el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el trámite de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional Nº 33-0901 cuyo texto se aprueba en 1.- y de los documentos de estilo.

IV.- **INTERVENCION PREVIA**

Es previa la intervención de la Vicepresidencia de Finanzas y Desarrollo Corporativo, Vicepresidencia de Industrialización y Comercialización, Vicepresidencia de Asuntos Legales y de la Comisión de Transformación.

VICEPRESIDENCIA DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1992.

Ing. JUAN A. RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DE INGENIERIA
Y TECNOLOGIA